



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133430612016-00374-00
DEMANDANTE: Magda Yurani Collazos y otros
DEMANDADO: Hospital Militar Central

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Mediante decisión del 2 de febrero de 2022, la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca confirmó parcialmente la sentencia del 23 de septiembre de 2019 proferida por este Despacho, así:

FALLA

PRIMERO: REVOCAR el numeral **PRIMERO** de la sentencia de primera instancia proferida el 23 de septiembre de 2019 por el Juzgado 61 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., sobre la declaratoria de oficio de indebida representación de Carlos Guillermo Yate Collazos, de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia de primera instancia del 23 de septiembre de 2019, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Ejecutoriada la presente decisión, **DEVOLVER** el expediente a su Despacho de origen.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133430612016-00374-00
DEMANDANTE: Magda Yurani Collazos
DEMANDADO: Hospital Militar Central

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por la Sección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante providencia del 2 de febrero de 2022.

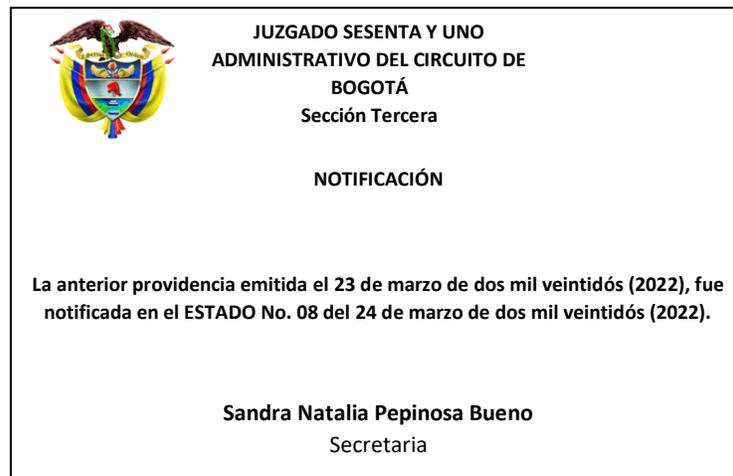
SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes si los hubiere.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
Jueza

SR



Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3762e4ce81606e48eae9d9d1d7707c9586bca4f590db50df0850561d23cfa0fd**

Documento generado en 23/03/2022 11:05:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>